

mandante general e Intendente de la d^{ca} 36
Provincia en cuya Jurisdiccion se comprehende
la referida Ciudad Segoviana en las ocasiones
que ocurrieren dándole Cuenta de ello y guardan-
do las Ordenes que le diere; Y asimismo mando a
los Conzejos Justizias e Rexim^{to} e a los Capitanes e
demas oficiales de la Ante e Socorro de la m^{ca}
dada Ciudad leaian e tenoan por su Capitan
afuerra e obedezcan e cumplan e executen las or-
denes que le diere por escrito y de palabra tocantes
a la fuerra de baxo e las penas que de mi parte les
enquiere en qualesquiera les doi por condingo
que se experimentare lo contrario haciendo las
e executar en los que fueren Remisos e inobedi-
tes e que e guarden las onrras e gracias e prehe-
minenzas e honrras e reverenzias e deuen ser
guardadas sin que falte cosa alguna que a si
es mi voluntad; e declaro haverse satisficho lo
que por este Articulo se devia a derecho de lame-
dia anata. Dada en Madrid a veinte e siete
de febrero de mill setezientos e veinte e uno. Yo
A. R. N. D. Baltasar Patiño

e por la Ciudad visto dichos e despachos se
obedizo con respecto a la Catamienzo de vida
e honrras e en su mano la Justizia e de la
valeros de Cano e guardalos y poniendo los sobre

